

Para despachos de oficio quatro mrs.



SECCION OVERTA, AÑO DE
1773

En la Villa de Lima en veintey
 un dias del mes de Abril de mill setecientos setenta
 y tres años, Los señores D. Pedro Mar
 tin Gil, Alcalde ordinario q. su Mage. ensu
 estado no es de ella, D. Pedro Chico de Puzman
 Alcalde provincial, D. Alonso Antonio Casse
 no Procurador sindico Gual, D. Joseph Manz
 Gil, y D. Antonio Perez de las Vegas Regidores
 como Consejo Justo y legitimo desta Villa
 para tratar y conferir las cosas pertene
 zientes al servicio de ambas Mage. y bien
 comun desta Republica de curaron lo
 siguiente

— Decretaron sus Mage. setenta y una señores
 de la Peña de Canora por la mesada de la
 qua y seaga la legua q. los nueve dias
 segun costumbre y sea mañana martes
 pasda las de Ocho y doze al Corriente lunes
 y para ello se nombra q. Comisario a los
 señores D. Pedro Chico de Puzman Casse
 y D. Joachin Manz Gil de los dones a quienes se
 se les notifi que lo acepten, y para lo qual
 se desea y de mas que se ofrezca de libre
 a lo mas pronto a proprio, y seaga lista
 de señores Capitulares para que de los en
 doz asistan como les toque segun su anti
 quidad
 — Se dio en este a Nuntiam. Vno Capta Ves
 puesta a D. Juan Diaz y D. Diego Coronel

